

50

Fundación Mamá Cuca, A.C.

50 Organización de Observadores Electorales Fundación Mamá Cuca, A.C.

El 1 de septiembre de 2009, la Organización de Observadores Electorales **Fundación Mamá Cuca, A.C.** entregó en forma extemporánea el Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realizó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 5 y 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 3.1, 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.50.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 1 de septiembre de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen.

Mediante oficio UF/DAPPAPO/2862/09 del 3 de julio de 2009, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó a la Organización de Observadores Electorales que remitiera el Informe correspondiente, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe, tal como lo establecen los artículos 5, numeral 5 y 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 3.1, 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Sin embargo, la Organización de Observadores Electorales no presentó su Informe.

En consecuencia, con oficio UF-DA/4063/09 del 20 de agosto de 2009 (**Anexo 2**), se le solicitó nuevamente que presentara dicho Informe.

El 1 de septiembre de 2009, la Organización de Observadores Electorales presentó en forma extemporánea su Informe en ceros (**Anexo 1**) sin que mediara un escrito, en consecuencia la organización incumplió con lo establecido en el artículo 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales

4.50.2 Ingresos

La Organización de Observadores Electorales no reportó en su Informe (**Anexo 1**), monto alguno en este rubro, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Monto Total de Ingresos en efectivo obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$0.00

4.50.2.1 Financiamiento Público

La Organización de Observadores Electorales no recibió Ingresos por este concepto.

4.50.3 Egresos

La Organización de Observadores Electorales no reportó en su Informe (**Anexo 1**), importe alguno en este rubro, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Monto Total de Ingresos en efectivo obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$0.00

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Organización de Observadores Electorales **Fundación Mamá Cuca, A.C.** presentó en forma extemporánea su Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. La Organización de Observadores Electorales en su Informe no reportó Ingresos.
3. La Organización de Observadores Electorales en su Informe no reportó Egresos.

INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACION DEL FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES, OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA OBSERVACION ELECTORAL QUE REALICEN.

I. IDENTIFICACION

1. Nombre de la persona física o de la organización de observadores electorales

Fundación Mamá Cuca, AC

2. Domicilio Granaditas 101B

3. Teléfono (449)917 91 28 4. Fax mismo anterior

II. INGRESOS

Monto total de ingresos en efectivo obtenidos para el desarrollo \$ 0.00(cero pesos)

de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral

* Anexar relación de los montos recibidos de cada una de sus fuentes de financiamiento.

III. EGRESOS

Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades \$ 0.00(cero pesos)

directamente relacionadas con la observación electoral

* Anexar relación de los gastos realizados y programados en cada uno de los rubros de aplicación.

V. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

Nombre de la persona física o del representante legal de la organización de observadores electorales.

Yolanda Martínez Padilla

Firma Yolanda Martínez Padilla Fecha 31 Agosto 2009



Manejeria
KEOPACK



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4063/09

**Asunto: Segundo recordatorio para la
presentación de su informe respecto
del origen, monto y aplicación del
financiamiento para la observación
electoral.**

México, D.F., a 20 de agosto de 2009

**FUNDACIÓN MAMA CUCA, A.C.
GARNADITAS No. 101-B
COL. BARRIO DE LA ESTACIÓN
C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5, párrafo 5, 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, inciso l) y párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la revisión integral de los informes que presenten los observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen.

Al respecto, me permito hacerle un atento recordatorio en el sentido de que el 4 de agosto del actual, venció el plazo para que presentara en tiempo el informe correspondiente, con base en el Acuerdo CG483/2008, punto Décimo octavo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2008; sin embargo, con el propósito de facilitar el cumplimiento de la normatividad respectiva, le hacemos una cordial invitación para que presente a la brevedad el multicitado informe, reiterando que la presentación del mismo se deberá efectuar ante esta Unidad de Fiscalización, con domicilio en Av. Acoxta No. 436, 3er piso, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300 de esta ciudad.

No omito mencionar que de conformidad con el punto Décimo noveno del Acuerdo ya citado, los observadores electorales debidamente acreditados que no se ajusten a las disposiciones establecidas en la ley o en el presente Acuerdo, estarán sujetos a las disposiciones aplicables, contenidas en el Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4063/09

Asunto: Segundo recordatorio para la presentación de su informe respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento para la observación electoral.

Cabe señalar que los observadores electorales debidamente acreditados, tienen la obligación de presentar el mencionado informe de conformidad con los artículos 3.1, 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año.

Adicionalmente ponemos a su disposición la cuenta consulta.ufrp@ife.org.mx, en donde con gusto resolveremos sus dudas en un plazo máximo de 48 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.